



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

D. ANTONIO CANO CANO.

**Sres./ras. Concejales/as.:**

D<sup>a</sup>. ANTONIA MOLINA MARQUEZ.

D. JUAN GABRIEL JARAIZ BORREGUERO

D<sup>a</sup>. ELENA MOLERO MUÑOZO.

D. VICTORINO JARA TORRES.

D. SEVERIANO CAMARA PEREZ.

D<sup>a</sup>. ANA BELEN PABLO ABAD.

D. EMILIO JOSÉ MERINO GONZALEZ.

D<sup>a</sup>. FRANCISCA DOMINGUEZ FLORES.

**Sr. Secretario-Interventor:**

D. FRANCISCO SÁNCHEZ CHACÓN

En la Villa de Almocharín, provincia de Cáceres, a **veinticinco de julio de dos mil dieciocho**, siendo las **veintiuna horas y treinta minutos** y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Cano Cano, actuando como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Francisco Sánchez Chacón, que da fe del acto, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne en **SESIÓN ORDINARIA**.

A la misma asistieron todos los miembros de la Corporación arriba relacionados a excepción de los siguientes:

- D. EMILIO JOSÉ MERINO GONZALEZ, por motivos personales.

**PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA  
DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27-06-2018.-**

Habiéndose entregado junto con la convocatoria para esta Sesión el borrador del acta de la sesión celebrada el día 27-06-2018, es aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los concejales.

**SEGUNDO PUNTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA LIQUIDACIÓN Y  
CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR  
DEL EJERCICIO 2017.-**

Visto el expediente de la **Liquidación y de la Cuenta General del Presupuesto de la Universidad Popular** correspondiente al ejercicio económico 2017 en el que consta la documentación prevista en Título IV de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, el Informe de Secretaria-Intervención y el dictamen **FAVORABLE** de la Comisión Especial de Cuentas, adoptado por **UNANIMIDAD** de los miembros



Ayuntamiento de ALMOHARIN

presentes de esta Corporación, en la reunión celebrada el 25/05/2018 y que literalmente dice:

**“ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, PRESUPUESTO Y PATRIMONIO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.- MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

**D. Antonio Cano Cano.**

**Sres/as. Concejales/as:**

**D.ª Antonia Molina Márquez.**

**D. Victorino Jara Torres.**

**D. Severiano Cámara Pérez**

**D.ª Francisca Domínguez Flores.**

**Sr. Secretario-Interventor:**

**D. Luis Eladio Grande García.**

*En la Villa de Almocharín, provincia de Cáceres, siendo las once horas del día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres./ras., al margen relacionados, bajo la Presidencia de D. Antonio Cano Cano, actuando como Secretario-Interventor, el que lo es de la Corporación Actal., D. Luis Eladio Grande García, que asiste también en calidad de Tesorero de la Corporación.*

.....

**TERCER PUNTO.- INFORME DE LA LIQUIDACIÓN Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL EJERCICIO 2017.-**

*El Sr. Alcalde, Presidente de la Comisión toma la palabra e informa a los presentes que como de todos es conocido y de conformidad con el art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de Abril de 2018 se aprobó la correspondiente liquidación del presupuesto de la Universidad Popular del ejercicio 2017, con su remisión tanto a la Administración Central del Estado como a la Comunidad Autónoma, dentro del plazo que marca el art. 193.5 del citado texto legal.*

*Continúa informando el Presidente que siguiendo con el procedimiento legal establecido y por la Secretaria-Intervención como órgano que tiene atribuida la función de contabilidad se ha formado la Cuenta General del presupuesto de la Universidad Popular del ejercicio 2017 tal y como dispone el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, así como la Regla 100.1 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (IMNCL).*

*La Cuenta General está acompañada por toda la documentación complementaria a que se refiere la Regla 101 IMNCL, comprendiendo, por tanto, todo el contenido recogido en el artículo 209 TRLHL.*

*La Cuenta General formada, pone de manifiesto la gestión realizada por la Universidad Popular en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario según se deriva del sistema de información contable.*

*Establece el artículo 212 TRLHL y la regla 102 IMNCL que corresponde a la Comisión Especial de Cuentas que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos de la Corporación, informar la Cuenta, debiendo ser expuesta al público ella y el informe que ésta emita por plazo de 15 días, durante los cuales, y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.*

*Por todo ello, se propone a la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**



Ayuntamiento de ALMOHARIN

**Primero.-** Informar favorablemente la Cuenta General de la Universidad Popular de esta entidad correspondiente al ejercicio 2017 formada por la Secretaría-Intervención Municipal como órgano que tiene atribuida la función de contabilidad.

**Segundo.-** Someter al Pleno de la Corporación la aprobación de la Cuenta General junto con los informes de esta Comisión Especial de Cuentas, con anterioridad al día 1 de Octubre, (Art. 212.4 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

**Tercero.-** Anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia la exposición al público durante quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportuno, (Art. 212.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

**Cuarto.-** Someter a nuevo informe de la Comisión Especial de Cuentas la expresada Cuenta con las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, en su caso.

**Quinto.-** Si transcurrido el plazo de información pública, no se hubiese presentado ninguna reclamación ésta se elevará a definitiva.

**Sexto.-** Debidamente aprobada por el Pleno la Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, (Art. 212.5 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La Comisión después de examinar detenidamente toda la documentación presentada, observa que la misma no contiene errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir, que se haya debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad; y a la vista de ello ACUERDA por UNANIMIDAD EMITIR INFORME FAVORABLE.”

Vista la Certificación del Secretario-Interventor Accidental, sobre el periodo de información pública del expediente de referencia y que literalmente dice:

“

Considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación, por UNANIMIDAD se adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** APROBAR la Cuenta General del Presupuesto de la Universidad Popular correspondiente al ejercicio 2017 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

**SEGUNDO:** RENDIR la citada cuenta al Tribunal de Cuentas, a fin de su censura y fiscalización de acuerdo con lo previsto en los artículos 212.5 y 223. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con lo dispuesto en la Regla 104 de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

**TERCER PUNTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA LIQUIDACIÓN Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017.-**

Visto el expediente de la Liquidación y de la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico 2017 en el que consta la



Ayuntamiento de ALMOHARIN

documentación prevista en Título IV de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, el Informe de Secretaria-Intervención y el dictamen FAVORABLE de la Comisión Especial de Cuentas, adoptado por UNANIMIDAD de los miembros presentes de esta Corporación, en la reunión celebrada el 25/05/2018 y que literalmente dice:

**“ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, PRESUPUESTO Y PATRIMONIO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.- MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

**D. Antonio Cano Cano.**

**Sres/as. Concejales/as:**

**Dª. Antonia Molina Márquez.**

**D. Victorino Jara Torres.**

**D. Severiano Cámara Pérez.**

**Dª. Francisca Domínguez Flores.**

**Sr. Secretario-Interventor:**

**D. Luis Eladio Grande García.**

*En la Villa de Almocharín, provincia de Cáceres, siendo las once horas del día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres./ras., al margen relacionados, bajo la Presidencia de D. Antonio Cano Cano, actuando como Secretario-Interventor, el que lo es de la Corporación Actal., D. Luis Eladio Grande García, que asiste también en calidad de Tesorero de la Corporación.*

.....

**CUARTO PUNTO.- INFORME DE LA LIQUIDACIÓN Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017.-**

*El Sr. Alcalde, Presidente de la Comisión toma la palabra e informa a los presentes que como de todos es conocido y de conformidad con el art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de Abril de 2018 aprobó la correspondiente liquidación del presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2017, con su remisión tanto a la Administración Central del Estado como a la Comunidad Autónoma, dentro del plazo que marca el art. 193.5 del citado texto legal.*

*Continua informando el Presidente que siguiendo con el procedimiento legal establecido y por la Secretaría-Intervención como órgano que tiene atribuida la función de contabilidad se ha formado la Cuenta General del ejercicio 2017 tal y como dispone el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, así como la Regla 100.1 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (IMNCL).*

*La Cuenta General de la Entidad Local está integrada por la de la propia entidad y la misma está acompañada por toda la documentación complementaria a que se refiere la Regla 101 IMNCL, comprendiendo, por tanto, todo el contenido recogido en el artículo 209 TRLHL.*

*La Cuenta General formada, pone de manifiesto la gestión realizada por la Entidad Local en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario según se deriva del sistema de información contable.*

*Establece el artículo 212 TRLHL y la regla 102 IMNCL que corresponde a la Comisión Especial de Cuentas que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos de la Corporación, informar la Cuenta, debiendo ser expuesta al público ella y el informe que*



Ayuntamiento de ALMOHARIN

*ésta emita por plazo de 15 días, durante los cuales, y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.*

*Por todo ello, se propone a la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

**Primero.-** *Informar favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 formada por la Secretaría-Intervención Municipal como órgano que tiene atribuida la función de contabilidad.*

**Segundo.-** *Someter al Pleno de la Corporación la aprobación de la Cuenta General junto con los informes de esta Comisión Especial de Cuentas, con anterioridad al día 1 de Octubre, (Art. 212.4 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).*

**Tercero.-** *Anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia la exposición al público durante quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportuno, (Art. 212.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).*

**Cuarto.-** *Someter a nuevo informe de la Comisión Especial de Cuentas la expresada Cuenta con las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, en su caso.*

**Quinto.-** *Si transcurrido el plazo de información pública, no se hubiese presentado ninguna reclamación ésta se elevará a definitiva.*

**Sexto.-** *Debidamente aprobada por el Pleno la Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, (Art. 212.5 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).*

*La Comisión después de examinar detenidamente toda la documentación presentada, observa que la misma no contiene errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir, que se haya debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad; y a la vista de ello ACUERDA por UNANIMIDAD EMITIR INFORME FAVORABLE.”*

Vista la Certificación del Secretario-Interventor Accidental sobre el periodo de información pública del expediente de referencia y que literalmente dice:

“

**Considerando** que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación, por **UNANIMIDAD se adopta el siguiente**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** **APROBAR** la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

**SEGUNDO:** **RENDIR** la citada cuenta al al Tribunal de Cuentas, a fin de su censura y fiscalización de acuerdo con lo previsto en los artículos **212.5 y 223. 2** del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con lo dispuesto en la Regla 104 de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

**CUARTO PUNTO.- DACION DE CUENTA DE LOS ACUERDO DE LA JUNTA**



**DE GOBIERNO LOCAL RESPECTO A LAS OBRAS DEL AEPSA 2018.-**

Por el Secretario se da lectura al Acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el pasado día 13/06/18 y que literalmente dice:

**“SEXTO PUNTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL “GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE” DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIA (AEPSA). EJERCICIO 2018.-**

*Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Memoria Valorada confeccionada por D<sup>a</sup>. ISABEL PALOMINO MÁRQUEZ, Arquitecta Técnica del Equipo de O.G.U y P. de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez adscrita a este Municipio, para llevar a cabo la realización de la siguiente obra:*

**“ADECUACION DE PLANTA PRIMERA DEL AYUNTAMIENTO PARA ARCHIVO, ARCHIVO HISTORICO, DESPACHOS Y SERVICIOS MULTIPLES.”**

*Todas ellas incluidas para la convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales para la realización de Proyectos de Interés General y Social “Generadores de Empleo Estable”, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agraria, ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación de créditos para inversiones de las administraciones públicas, además de la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, modificada por la Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre y resolución de 30 de marzo por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de Obras y Servicios de Interés General y Social y con el siguiente desglose:*

**PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA.....120.000,00€.**

**PRESUPUESTO DE MATERIALES. ....18.000,00€.**

**PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA.....138.000,00€.**

*Por todo lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno de esta Corporación, y a propuesta del Sr. Alcalde y por UNANIMIDAD, adopta el siguiente ACUERDO:*

**Primero.- APROBAR la memoria presentada y citada anteriormente, por un importe total de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL EUROS (138.000,00€.), de los que CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00€.) corresponde a mano de obra y DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00€.) a materiales.**

**Segundo.- SOLICITAR el importe presupuestado para mano de obra al SPEE-INEM, de conformidad con la Resolución de 10 de Mayo de 2018 para LA REALIZACION DE PROYECTOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL “GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE” DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIA(AEPSA). EJERCICIO 2018.**

**Tercero.- IGUALMENTE SOLICITAR el importe del presupuesto de materiales a la Junta de Extremadura.”**

Seguidamente y tras las explicaciones realizadas a preguntas de l@s Sres./as. Concejales/as y sometido el tema a votación, por UNANIMIDAD se acuerda ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13/06/18, en sus mismos términos.

A continuación el Secretario da lectura al Acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el pasado día 11/07/18 y que literalmente dice:

**“CUARTO PUNTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA AEPSA 2018.-**



Ayuntamiento de ALMOHARIN

*Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Memoria Valorada confeccionada por D<sup>a</sup>. ISABEL PALOMINO MÁRQUEZ, Arquitecta Técnica del Equipo de O.G.U y P. de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez adscrita a este Municipio, para llevar a cabo la realización de la siguiente obra:*

**“MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS, MEJORA DE ARROYOS, MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS PÚBLICOS.”**

*Todas ellas incluidas dentro del reparto de fondos asignados al PFEA, para la provincia de Cáceres, correspondientes al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación de créditos para inversiones de las administraciones públicas, además de la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 y resolución de 30 de marzo DE 1999 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de Obras y Servicios de Interés General y Social y de “Garantía de Rentas”, con el siguiente desglose:*

**PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA.....221.540,64€.**

**PRESUPUESTO DE MATERIALES. ....44.300,00€.**

**PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA.....265.840,64€.**

*Por todo lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno de esta Corporación, y a propuesta del Sr. Alcalde y por UNANIMIDAD, adopta el siguiente ACUERDO:*

**Primero.- APROBAR** la memoria presentada y citada anteriormente, por un importe total de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS Y SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (265.840,64€.)**, de los que **DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS Y SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (221.540,64€.)** corresponde a mano de obra y **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS EUROS (44.300,00€.)** a materiales.

**Segundo.- SOLICITAR** el importe **DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS EUROS** para mano de obra al SPEE-INEM.

**Tercero.- IGUALMENTE SOLICITAR** el importe del presupuesto de materiales a la Junta de Extremadura.

Tras finalizar la lectura y después de deliberar sobre el tema y sometido el tema a votación, por **UNANIMIDAD** se acuerda ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11/07/18, en sus mismos términos.

**QUINTO PUNTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ENCUESTA DE VESTIGIOS DE LA GUERRA CIVIL Y EL FRANQUISMO EN LA PROVINCIA DE CACERES, REFERIDO A LA LOCALIDAD DE ALMOHARIN.-**

El Sr. Alcalde toma la palabra e informa a los presentes que como de todos es conocido por haberse repartido junto a la convocatoria de esta sesión, se ha recibido un escrito del Presidente del Comité Provincial de Expertos de la Memoria Histórica de la Diputación Provincial de Cáceres, solicitándonos nuestra colaboración para la elaboración por parte del citado comité de un catálogo de vestigios municipales de exaltación personal o colectiva de la sublevación militar, la guerra civil y la dictadura franquista en la provincia de Cáceres. Esa colaboración se materializa en la cumplimentación por parte de este Ayuntamiento de una ficha que nos han remitido, ficha que debe ser aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento.



## Ayuntamiento de ALMOHARIN

Desde el Ayuntamiento y después de consultar con los archivos correspondientes así como con el callejero de la localidad y solicitado el correspondiente informe a los auxiliares de la policía local acerca del tema, se cumplimenta el citado cuadernillo que se trae para su aprobación, siendo este negativo ya que al día de la fecha no existe en la localidad ningún vestigio en los términos solicitados por el referido Comité de Expertos.

La Corporación después de deliberar sobre el asunto por UNANIMIDAD APRUEBA la ficha presentada en los términos expresados con anterioridad.

### SEXTO PUNTO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde toma la palabra e informa a los presentes sobre los siguientes temas:

- Por parte de la Consejería de Educación, se nos han concedido tres módulos dentro del programa de Aprendizaje a lo largo de la vida.
- La diputación Provincial nos ha concedido una subvención por importe de 5.000,00€. del programa y otra de 7.330,00€. Para equipamientos.
- Igualmente han finalizado las obras de instalación de Fibra Óptica, obras subvencionadas por la Junta de Extremadura.
- Se ha recibido escrito de Francisco Cortijo y del Presidente de la Junta de Extremadura, agradeciendo la distinción que se le va a entregar en la próxima edición de la Feria del Higo.
- Por parte de la Diputación se van a convocar varias subvenciones a las que podrán acogerse los ciudadan@s de la provincia, subvenciones para las Asociaciones de Mayores, para rehabilitación de viviendas y para la constitución de Autónomos.
- También próximamente se convocaran ayudas para los Ayuntamientos para la adquisición de vehículos (15.000,00€.) y para la adquisición de material deportivo no fungible.
- Dentro del Programa Experiencia de la Junta de Extremadura se nos han concedido 71.000,00€.

Igualmente informa extensamente sobre los diversos trabajos de reparación, limpieza y desbroce, tanto en caminos como en varias calles de la localidad, que cita literalmente que se han llevado a cabo desde la última sesión ordinaria celebrada.

Finalizada la información facilitada por el Sr. Alcalde, la Corporación se da por informada.

### SEPTIMO PUNTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Concejala de IU-Ganemos-Verdes, Sra. Domínguez Flores.

La Sra. Domínguez Flores pregunta por si el personal que ha estado desbrozando en las aceras de la carretera son trabajadores del Ayuntamiento, si asi es manifiesta que hemos tenido suerte porque no se han tomado ningún tipo de medidas de



## Ayuntamiento de ALMOHARIN

protección y el riesgo en esos trabajos es muy grande, que para la próxima vez se tomen las medidas adecuadas.

**El Sr. Alcalde** le contesta que efectivamente era personal del Ayuntamiento y que toma nota para que en próximas actuaciones se tomen medidas de protección.

La **Sra. Domínguez Flores** solicita que se pinte una franja amarilla de prohibido aparcar en la calle Extremadura frente a los accesos a los aparcamientos del consultorio y guardería, y que se le haga un llamamiento a los municipales para que hagan cumplir a l@s ciudadan@s las normas de circulación respetándolas.

**El Sr. Alcalde** le contesta que toma nota de su petición.

La **Sra. Domínguez Flores** pregunta por quien es la persona que siembra el jardincillo que hay en la calle Rosalía de Castro.

**El Sr. Alcalde** le contesta que Luis Cuadrado.

La **Sra. Domínguez Flores** pregunta por el diseño que se ha realizado en el pozo del Postigo, no solo siendo estéticamente de mal gusto sino también puede ser hasta peligroso.

**El Sr. Alcalde** le contesta que ha sido la empresa constructora la que por su cuenta ha realizado esa obra, habiendo dado yo ya las órdenes para que se retire y se quede con la construcción anterior.

La **Sra. Domínguez Flores** pregunta por los pasos que hay que dar para solicitar los nuevos despachos para las asociaciones, que se van a construir en el edificio del Ayuntamiento viejo.

**El Sr. Alcalde** le responde que aún no se han construido los despachos, cuando ya estén para su uso se reglamentará la formula.

Finalizada la intervención de la Sra. Domínguez Flores, a continuación pide la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular y siéndole concedida inicia su turno de ruegos y preguntas.

**El Sr. Jara Torres** pregunta por qué siendo la misma empresa la adjudicataria de la pavimentación de las calles del Postigo y de Gabriel y Galán, los materiales utilizados son diferentes.

**El Sr. Alcalde** le contesta que el técnico redactor del proyecto ha tenido en cuenta a la hora de elaborar éste la trazabilidad que tenían unas calles y otras.

**El Sr. Jara Torres** pregunta a quien corresponde retirar la basura que se deposita al lado de los contenedores, si a la empresa o al Ayuntamiento, ya que hay en algunos sitios que la basura se acumula día tras día.



Ayuntamiento de ALMOHARIN

El Sr. **Alcalde** le responde que normalmente la empresa no retira ese tipo de depósitos y es el personal del Ayuntamiento cuando tenemos conocimiento de la existencia quien lo retira, no teniendo en estos momentos conocimiento de los hechos que cita el Sr. Concejal. No obstante en el bando móvil hay un apartado para que l@s ciudadan@s presenten sus quejas y así de esta forma poder atenderlas lo antes posible.

El Sr. **Jara Torres** pregunta por qué se ha cambiado un contenedor que había en la "Llaná de los Carros" y que estaba nuevo por uno de aquí de la plaza que esta viejo.

El Sr. **Alcalde** le contesta que el contenedor de la plaza no está viejo lo que le ocurre es que no tiene ruedas y como los días de mercado hayo que desplazarlo de sitio por eso se ha hecho el cambio.

El Sr. Cámara Pérez, le puntualiza que el contenedor que se ha puesto en la "Llaná" no es que no tenga ruedas es que además no sube la tapadera.

El Sr. **Alcalde** le responde que toma nota para que se pueda solucionar el problema lo antes posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde ordena levantar la sesión cuando son las **VEINTIDOS HORAS Y CUARENTA MINUTOS** en el lugar y fecha "ut supra" de lo que yo como Secretario, haciendo la salvedad a que hace referencia el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **CERTIFICO**.

